



Santiago, 06 de Septiembre de 2013

SEÑOR.

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE  
JEFE DE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
AV. PRESIDENTE BULNES N° 140  
SANTIAGO

At: Sra. Alejandra Aburto – Jefa SubDepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología / Sr. Ignacio Figueroa C. - Encargado Sección Inocuidad/ Srta Valeria Spada. Sección Inocuidad.

Ref: Declaración de eficacia del fungicida CALDERA ® 250 EC, Difenconazol, número de autorización SAG: 2744 para el control de *Monilinia fructicola* en frutos de carozos: Durazneros, Nectarinos, Damascos, Almendros, Ciruelos, Cerezos, Pluot/Plumcot en Chile.

Arysta LifeScience Chile S.A certifica que es posible recomendar el uso del fungicida CALDERA ® 250 EC, número de autorización SAG: 2744, para el control de *Monilinia fructicola*, el cual es efectivo en carozos (Durazneros, Nectarinos, Damascos, Almendros, Ciruelos, Cerezos, Pluot/Plumcot) en Chile.

CALDERA ® 250 EC para el control de *Monilinia fructicola* puede ser aplicado hasta 3 veces durante la temporada desde inicios de floración resguardando los períodos de carencia.

La concentración recomendada de CALDERA ® 250 EC para el control de *Monilinia fructicola*, es de 10-15 cc/100 L de agua, ofreciendo un período de protección de 7-10 días por aplicación. \*(1). Utilizar la dosis mayor cuando la presión de la enfermedad sea alta y la dosis menor cuando la presión de la enfermedad sea baja.

Difenconazol, ingrediente activo de CALDERA ® 250 EC, es de acción sistémica, con acción preventiva.

Difenconazol, tiene tolerancia en carozos (Durazneros, Nectarinos, Damascos, Almendros, Ciruelos, Cerezos, Pluot/Plumcot) en Chile según se indica en el cuadro siguiente:



Ingrediente activo	LMR (ppm) *(3)	Periodo de Carencia (días)	Fuente*(2)
Difenoconazol	Duraznos: 0,5; Nectarinos:0,5; Damascos:0,5; Almendros:0,03; Ciruelas: 0,2; Cerezas: 0,2; Plumcot y Pluot: 0,2.	Duraznos, Nectarinos, Damascos, Ciruelas, Cerezas, Plumcot y Pluot: 7 Almendros: No corresponde por poseer pelón.	FAO

Para Chile la carencia es de 7 días para Duraznos, Nectarinos, Damascos, Ciruelas, Cerezas, Pluot, Plumcot.

Verónica Bravo D.

Sub-Gerente de Asuntos Regulatorios  
Arysta LifeScience Chile

\*(1) En caso de indicar dosis en cc o gr / ha, especificar mojamiento. Si se indica rango, se debe especificar que mojamiento corresponde para cada uno de los valores del intervalo. Adicionalmente, se debe indicar cuando se usa la dosis menor y cuando la mayor.

\*(2) Justificar la carencia con documentación anexa a esta declaración de eficacia (Degradación de residuos).

\*(3) Indicar Resolución Exenta N° 33 de 2010 o Resolución N° 762 de 2011, del MINSAL, para moléculas incluidas en estas resoluciones. En caso que la fuente sea otra, indicar a que país corresponde, la cual debe ser la más restrictiva.